



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Secretaría General

Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas

CONSEJO DE FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS

ACUERDOS

Reunión CF-CSH N°2-23, celebrada el 28 de marzo de 2023

1. Se **APROBÓ** el Acta CF- CSH N°1-23, celebrada el 31 de enero de 2023.

Informe de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y Centros Regionales.

2. Se **APROBÓ** la **corrección** a la Estructura Académica del **Departamento de Ciencias Políticas**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quedando de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	ÁREAS
Ciencia Política	Ciencia Política
	Derecho Constitucional

Aprobar que toda ejecutoria, título y otros estudios de profesores que hayan sido evaluados como Departamento Ciencias Políticas (en plural) y área Ciencias Políticas (en plural) también deben ser válidos en el Departamento de Ciencia Política (en singular) y área Ciencia Política (en singular).

DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA Tabla de Equivalencia

Área Según	Área Corregida
Ciencias políticas	Ciencia Política

3. Se **APROBÓ** el **Informe del Concurso** de una (1) posición para **Profesor Regular**, en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada, **Área de Economía Aplicada**, de la Facultad de Economía, sede Panamá, bajo el Registro **N°01-1002-03-01-19**.

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada, **Área de Economía Aplicada**, de la Facultad de Economía, bajo Registro No.01-1002-03-01-19, se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N°2, se presenta la puntuación final de los participantes después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

**Cuadro N° 2**

Nombre	Cédula	Puntuación		Años de profesor en la Univ. de Panamá
		Comisión de Concurso	Com. Académica C. de Facultades	
Feny Edith Arena	8-256-957	348.43	261.19	13
Alicia Esther Jimenez	8-172-397	225.33	207.35	28
Rogelio Rubatino	8-272-819	198.31	184.31	21

La variación en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Errores en el cálculo de las puntuaciones de los títulos, ejecutorias en las áreas de conocimiento y afines.
- Ejecutorias mal evaluadas o ubicadas.
- Errores de suma y transcripción.
- Títulos de postgrado incluidos dentro de la maestría.

RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada, **Área de Economía Aplicada** de la Facultad de Economía, en el Campus, bajo Registro N°01-1002-03-01-19, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda, al Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas, lo siguiente:

C.1 Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.

C.2 Con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada, **Área de Economía Aplicada**, de la Facultad de Economía, en el Campus, bajo Registro N°01-1002-03-01-19, a la Profesora **Feny Edith Arena Escobar** en la categoría de **Profesor Titular I(unos)**, con **doscientos sesenta y uno puntos con diecinueve centésimas (261.19)**; y **trece (13) años** de labor académica en la Universidad de Panamá.

C.3 Notificar a los participantes profesores **Feny Edith Arena Escobar, Alicia Esther Jiménez R. y Rogelio Rubatino** del resultado del Concurso, conforme a lo establecido en el Estatuto 101 de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados, las profesoras dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar, si lo estiman, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

4. Se **APROBÓ** el **Informe del Concurso** de una (1) posición para **Profesor Regular**, en el Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, **Área de Tecnología Educativa**,



de la Facultad de Ciencias de la Educación, sede Panamá, bajo el Registro N°01-1301-02-01-20.

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del **Área de Tecnología Educativa**, bajo Registro No. 01-1301-02-01-20 se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, **Área de Tecnología Educativa** de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Campus después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Ovis Forde de De Gracia	8-315-67	275,52	263,95	22
Elvis Hernández	9-712-2135	227,01	231,92	11,5
Doralis Herrera	2-78-2219	224,56	226,08	18

La diferencia en la puntuación se debió a ajustes en:

- Errores en la asignación de puntuación de títulos o créditos
- Errores en el cálculo de la experiencia académica y profesional.
- Se aplicó el máximo de 30 puntos al total de ejecutorias en al área a concurso.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de cada concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, área de Tecnología Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación en el Campus, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de las Ciencias Sociales y Humanísticas lo siguiente:

C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.

C.2 Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá Adjudicar la posición para Profesor Regular en Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, área de **Tecnología Educativa**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Campus bajo Registro No.01-1301-02-01-20, a la profesora **Ovis Forde de De Gracia** en la categoría de **Profesor Titular I (uno)**, ya que obtuvo **doscientos sesenta y tres puntos con noventa y cinco centésimas (263,95)** con noventa y cinco



centésimas, y tiene veintidós (22) años como profesora en la Universidad de Panamá.

- C.3** Notificar a los participantes profesores **Ovis Forde de De Gracia, Elvis Hernández y Doralis Herrera** del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, área de Tecnología Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Campus, bajo lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados, los participantes dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estiman, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.
- C.4** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.
5. Se **APROBÓ** el **Informe del Concurso** de una (1) posición para **Profesor Regular**, en el Departamento de Comunicación Organizacional, **Área de Programación y Organización de la Comunicación Social**, de la Facultad de Comunicación Social, sede Panamá, bajo el Registro **N°01-1207-02-01-20**.

C.RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en Departamento de Comunicación Organizacional, **Área de Programación y Organización de la Comunicación Social**, de la Facultad de Comunicación Social, en el **Campus**, bajo el Registro **N°01-1207-02-01-20**, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Ciencias Sociales y Humanísticas, lo siguiente:

- C.1.** Evaluar a la participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica que se indica en el cuadro.
- C.2.** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá Adjudicar la posición para Profesor Regular en Departamento de Comunicación Organizacional, **Área de Programación y Organización de la Comunicación Social**, de la Facultad de Comunicación Social, en el **Campus**, bajo Registro No.01-1207-02-01-20, a la profesora **Kilda Pitty** en la **categoría de Profesor Titular I (uno)**, ya que tiene **catorce años (14) años** como Profesora en la Universidad de Panamá y obtuvo doscientos setenta puntos con dieciocho centésimas (**270,18**) tal como se establece en el Estatuto de la Universidad de Panamá.



- C.3.** Conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, notificar a la profesora **Kilda Pitty**, del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el **área de Programación y Organización de la Comunicación Social** conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007.
- C.4.** Una vez notificada, la participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estima, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.
6. Se **APROBÓ** el **Informe del Concurso** de una (1) posición para **Profesor Regular**, en el Departamento de Estadística Económica y Social, **Área de Estadística Económica y Social**, de la Facultad de Económica, sede Panamá, bajo el Registro **N°01-1003-03-01-18**.

B. RESULTADOS:

En el cuadro No.1 se presentan los resultados finales de los participantes en el Concurso de una (1) posición para profesor Regular en el Departamento de Estadística Económica y Social, de la Facultad de Economía en el Campus, bajo Registro No.01-1003-03-01-18, después de la Renuncia por parte de la **profesora Everlyn Góndola**, se obtiene el siguiente resultado:

Cuadro N°1

Nombre	Cédula	Puntuación		Años de profesor en la Univ. de Panamá
		Comisión de Concurso	Com. Académica C. de Facultades	
Everlyn Góndola de Villarreal	8-466-63	190,595	Renuncia a la Adjudicación del Concurso	
Luis H. Garrido	8-220-1288	96,00*	164,00	30
Marcelo Araúz	4-126-853	204,72	No cumple con los requisitos para participar en el concurso (No tiene el Postgrado en Docencia Superior, sólo presentó cuatro de los cinco cursos que imparte el Sistema de Evaluación del Profesor.)	

ACLARACIONES A LA ADJUDICACIÓN

1. *La Comisión de Concurso hace mención al artículo 183 del estatuto que a continuación citamos:

“Artículo 183 (Modificación): Los Profesores Regulares se clasifican en las siguientes categorías, siempre que cumplan con los requisitos que se establecen para cada una de ellas:

Auxiliar: Al menos cinco (5) años de labor académica en la Universidad de Panamá y un mínimo de ciento veinticinco (125) puntos obtenidos en concepto de títulos, otros estudios, ejecutorias, **QUE INCLUYE** experiencia académica y experiencia profesional, de los cuales al menos cincuenta (50) puntos deben haberse realizado



durante el ejercicio académico en la Universidad de Panamá. Además, el profesor deberá contar con título de maestría o doctorado o sus equivalentes en la especialidad o área del conocimiento y postgrado en Docencia Superior o postgrado en Didáctica de la Especialidad o todos los cursos de perfeccionamiento didáctico que imparte el Sistema de Evaluación del Profesor”

El resultado es nuestro.

2. Las variaciones entre los puntajes obtenidos en la columna de la comisión de concurso y los de la comisión académica se reflejan en la hoja de variación del concursante.
3. La Comisión de Concurso le contabilizó solo los puntos referentes a los títulos con que cuenta el profesor, estos suman un total de 96 puntos. El profesor cuenta con 30 años de servicio en la Universidad de Panamá, por lo tanto le corresponde que se le asignen 60 puntos de experiencia académica y 8 puntos de Desempeño Académico excelente sumando un total de 164 puntos La categoría que en la que se adjudica la cátedra al Profesor Garrido es Auxiliar:

C.RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Estadística Económica y Social, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas, lo siguiente:

- C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°1.
- C.2 Con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento de Estadística Económica y Social, **área de Estadística Económica y Social**, de la Facultad de Economía, **Campus**, bajo Registro N°01-1003-03-01-18, al profesor **Luis H. Garrido** en la categoría de **Profesor Auxiliar**, con **ciento sesenta y cuatro puntos (164.00)** y **treinta (30) años** de labor académica en la Universidad de Panamá.
- C.3. Notificar al profesor **Luis H. Garrido** del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Estadística Económica y Social, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificadas, el participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estima, Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.



C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

7. Se **APROBÓ** el Informe del Concurso de una (1) posición para **Profesor Regular**, en el Departamento de Derecho Procesal, **Área de Derecho Procesal**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sede Panamá, bajo el Registro **N°01-0505-06-01-19**

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso de Derecho Procesal bajo Registro No. 01-0505-06-01-19 se obtiene siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Derecho Procesal, **área de Derecho de Procesal**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Campus, bajo Registro N°01-0505-06-01-19, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la U. de Pmá.
		Comisión de Concurso	Com. Académica de los C. de Fac. y del C. de Centros Regionales	
Miriam Amores	8-220-2444	210,00	Ganó el concurso de oposición de Derecho Procesal, registro 01-0505-06-01-17 . Se le asignó la cátedra en el Consejo de Ciencias Sociales CF-CSH N°8-22, celebrado el 28 de octubre de 2022.	
Karem Benítez	8-366-517	254,14	256,29	14,5
Fotis Juan Antoniw	8-721-2381	112,98	132,32	7
Javier Geovani Mitil	8-289-393	226,26	197,78	8,5
Janitzel Jenisse Rosario	8-751-2442	129,60	132,50	7
Ana Lilian Trujillo Nieto	7-702-405	158,96	171,05	8,5

Se dan ajustes en las puntuaciones de títulos y de ejecutorias, que aparecen en las hojas de variación individuales:

- Errores en el cálculo de la experiencia académica y profesional
- Jornadas incluidas dentro del perfeccionamiento académico.
- Errores en el registro de los puntos de Desempeño académico.
- Perfeccionamiento tipo No A, B, C, incluidos dentro del tipo A, B, C.

C.RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Derecho Procesal, **área de Derecho Procesal**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en el Campus, bajo Registro N°01-0505-06-01-19 la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas lo siguiente:



- C.1.** Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.
- C.2** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento de Derecho Procesal, **área de Derecho Procesal**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Campus, bajo Registro N°01-0505-06-01-19, a la profesora **Karem Benítez** en la categoría de profesor **Titular I(unos)** ya que obtuvo **doscientos cincuenta y seis puntos con veintinueve centésimas** (256,29) en el concurso y tiene **catorce y medio** (14,5) años como profesora en la Universidad de Panamá.
- C.3** **Notificar** a los participantes Karem Benítez, Fotis Juan Antoniw, Javier Mitil, Janitzel Rosario y Ana Lilian Trujillo del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Derecho Procesal, **área de Derecho Procesal**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Campus, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estiman, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.
- C.4** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.
8. Se **APROBÓ** el Informe y la Resolución del **Recurso de Reconsideración** de la profesora **Mayté Ledezma**, del Departamento de Trabajo Social, **Área de Trabajo y Política Social**, de la Facultad de Administración Pública, sede Panamá, bajo el Registro N°01-0103-04-01-20.

RESOLUCIÓN N°4-23 SGP

EL CONSEJO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

La Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, en su reunión celebrada el día 27 de febrero de 2023, consideró el **Informe del Recurso de Reconsideración** de la **Profesora Mayté Ledezma**, con cédula de identidad personal **N°8-334-949**, que interpuso en contra de lo aprobado por el Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas en su Reunión N°8-22, celebrada el 28 de octubre de 2022, en relación a los resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular, del Departamento de Trabajo Social, **Área de Trabajo y Política Social**, de la Facultad de Administración Pública, bajo Registro Número N°01-0103-04-01-20, donde se hace el llamado a concurso de oposición. **Señalamientos en la sustentación del recurso de reconsideración por la recurrente.**

“Panamá, 5 de diciembre 2022

Magister

Ricardo A. Parker D.

Secretario General

Universidad de Panamá

E.S.M.



Respetado Secretario General:

Reciba nuestros saludos en las funciones que dignamente dirige.

Del informe del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Trabajo Social, Área de Trabajo y Política Social, de la Facultad de Administración Pública, en el campus bajo Registro No. 01-0103-04-01-20, presentamos Recurso de Reconsideración de los puntos señalados.

En Junta de Facultad, Ordinaria celebrada en la fecha del 6 de octubre de 2022, precedida, por el Decano Magíster Donaldo Sinisterra R., en la Agenda, punto número 8, la Comisión de Concurso del Departamento de Trabajo Social presentó las recomendaciones: nuestro puntaje de 207.13. Necesitamos aclarar dos puntos sobre la Experiencia Académica Universitaria y Experiencia profesional.

a. En la Experiencia Académica Universitaria presentamos la Certificación docente, con número, 217820-271823, en cita con la Sección de Registros Docentes fechada el día 7 de julio de 2022. Nos atendió la analista Ana V. quien recibió nuestra documentación, (no anotamos nada en el cuadrado derecho), debido a que le corresponde a la Comisión de concurso. Adjuntamos Certificación docente y deseamos, se nos considere, en caso de que no se hubiese considerado por la Comisión de Concurso del Departamento de Trabajo Social.

b. En cuanto a la experiencia Profesional (en la Universidad de Panamá), podemos compartir nuestra experiencia profesional antes de la docencia en la Facultad de Administración Pública. iniciamos labores en nuestra Primera casa de estudios, Campus Dr. Octavio Méndez Pereira, Universidad de Panamá en la Unidad gestora de la Facultad de Economía, con el cargo de Secretaria III, en el Vicedecanato de la gestión del Exdecano Doctor Eduardo Heart y culminamos con el periodo del Ex decano Magíster Gabriel Velásquez, en el cargo de Asistente de la Coordinación de Admisión, desde el 11 de marzo de 1998 hasta el 01 de mayo de 2005;

(de la cual podemos decir fueron maravillosas experiencias en las posiciones y funciones que desempeñamos, porque adquirimos conocimientos de los procesos, administración y atención

c. del Estamento de la Facultad de Economía y en la Universidad de Panamá); una vez terminada esta participación e incursionar en el Banco de datos del Departamento de Trabajo Social, decidimos dedicarnos exclusivamente a la docencia por nuestra pasión y vocación a la misma, (adjuntamos certificación y solicitamos respetuosamente se nos considere).

d. En cuanto a la experiencia Profesional (en la Facultad de Administración Pública) podemos compartir:

- Posición de Coordinadora de Admisión (en la atención del proceso de admisión, y en la promoción de las carreras de la Facultad), en la gestión del Exdecano Magíster Fidel Palacios, desde el 13 de septiembre de 2016 hasta el 15 de septiembre de 2017. Adjuntamos certificaciones firmadas por el Exdecano y Decano actual (deseamos se nos considere).

En la rotación anual realizada por el Exdecano Palacios, se nos asignó.

- Posición de Coordinadora en el Centro de Atención de Trabajo Social, Profesora Matilde Gómez, Centro de práctica institucional; los programas que desarrolla el (CENASTMG) detallamos: Relación del centro con otras instituciones, impulsar el cambio de actitud en los estudiantes de la facultad, Colaborar en la Formación de los estudiantes, Mejorar la calidad de vida de los discapacitado de la facultad, Apoyar a mejorar el nivel de rendimiento de los estudiantes, Mantener una estrecha relación con los profesionales de todas las instituciones y Programa de entrega de lentes a los estudiantes, es decir, son funciones orientadas al Bienestar Social del Estamento de la Facultad (profesores, administrativos, especialmente estudiantes, así como la comunidad). Periodo que abarca desde el II semestre del año 2017 hasta el II semestre de 2021; en el cual culminamos a inicios de la gestión de nuestro actual Decano Magíster Donaldo Sinisterra Rodríguez; por solicitud de descarga horaria del I y II semestre 2022 (para culminar tesis doctoral del programa de doctorado en la Facultad de Ciencias de la Educación-estudios



iniciados en noviembre del año 2018). Adjuntamos certificaciones firmadas por los Exdecano, Exdecano encargado Magister Jones Cooper y Decano actual, deseamos se nos considere.

Además, adjuntamos certificación de evaluación, de los créditos de doctorado del programa doctoral de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Panamá, del cual estamos próximo a sustentar Tesis que no logramos presentar, debido a que la recibimos después del cierre del Concurso.

En la fecha del día viernes 25 de noviembre de 2022, recibimos la notificación del Decanato de la Facultad de Administración Pública, y nos presentamos a su Unidad, recibiendo nota No.2231-22-SGP del 7 de noviembre de 2022, aprobado por el Consejo de Ciencias Sociales y Humanidades No. 8-22, celebrado el 28 de octubre de 2022; APROBÓ el informe del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Trabajo Social, Área de Trabajo Social y Política Social, de la Facultad de Administración Pública, en el Campus bajo Registro No.01-0103-04-01-20, detallando los Resultados, en el cuadro No.2. Le solicitamos revisar y aclarar la puntuación de 207.13 corresponde a nuestra puntuación, la cual informó la Comisión de Concurso del Departamento de Trabajo Social en Junta de Facultad Ordinaria, de la misma no recibimos copia del informe alguno solamente la notificación de su Unidad.

Facultad Ordinaria, de la misma no recibimos copia del informe alguno solamente la notificación de su Unidad.

También hemos considerado oportuno, hacer evidente, con nota fechada del (10 de marzo de 2004, de FEDURO), nuestra participación, y renuncia para continuar en búsqueda de esa meta en la carrera universitaria.

Atentamente,

Maytee Ledezma
Cod. D-178
Profesor especial I-TC
Departamento de Trabajo Social

Adjuntamos:

Certificación, de prestación de servicios académicos docente.

Certificación, años laborados en Facultad de Economía Universidad de Panamá.

Certificaciones, Coordinadora de Admisión Facultad de Administración Pública.

Certificaciones, Coordinadora en el Centro de Práctica de Trabajo Social, Profesora Matilde Gómez.

Certificación de créditos del programa de doctorado evaluados.

Copia, Formulario para uso de los participantes en los concursos formales (Página número 11).

Copia, Nota No.2231-22-SGP (Cuadro No 2).

Copia de nota de la agencia FEDURO

UNA VEZ CONOCIDOS LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA RECURRENTE Y LAS OBJECIONES PRESENTADAS, LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y DEL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES CONSIDERA OPORTUNO Y NECESARIO HACER LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

- La experiencia académica fue calculada por la Comisión de Concurso y tomada en cuenta.
- La profesora Mayté Ledezma no presentó la experiencia profesional al momento de la entrega de la documentación del concurso en Secretaría General. Por lo tanto, no se le puede considerar. Ya que solo se toman en cuenta los documentos presentados en el periodo establecido para la recepción de la documentación del concurso.
- Los estudios de doctorado que la profesora presenta en este recurso no fueron entregados en la fecha en que entregó la documentación en Secretaría General.

Que, por lo tanto,



RESUELVE

PRIMERO: Resolver el Recurso de Reconsideración de la profesora Mayte Ledezma, presentado ante el Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas.

SEGUNDO: Ratificar la decisión del Consejo de Ciencias Sociales y Humanísticas en su Reunión N°-22, del 28 de octubre de 2022, Con base a los Artículos 199 y 200 del Estatuto de la Universidad de Panamá, **convocar al llamado de Concurso de oposición** entre las **profesoras Edilsa García de Mendieta con 200.35 y Mayte Del Carmen Ledezma Sullivan con 189.44**, ya que entre ellas no existen más de 15 puntos de diferencia, para proceder posteriormente a la adjudicación de una (1) posición a concurso para Profesor Regular en Departamento de Trabajo Social, área de Trabajo Social y Política Social de la Facultad de Administración Pública, en el Campus, bajo el Registro N°01-0103-04-01-20.

TERCERO: Notificar a la Profesora participante en el concurso **Mayte Ledezma** del resultado del Recurso de Reconsideración, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado.

por el Consejo Académico en su Reunión N° 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificada, la profesora dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estima, recurso de Apelación, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario, Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales y Manual de Procedimientos para la Evaluación de Ejecutorias.

9. Se **APROBÓ** el Informe y la Resolución del **Recurso de Reconsideración** del profesor **Alexis Fong**, del Departamento de Música, **Área de Música Aplicada**, de la Facultad de Bellas Artes, sede Panamá, bajo el Registro **N°01-1801-03-01-20**.

RESOLUCIÓN N°3-23 SGP

EL CONSEJO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

La Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, en su reunión celebrada el día 27 de febrero de 2023, consideró el **Informe del Recurso de Reconsideración del Profesor Alexis Fong**, con cédula de identidad personal N°8-819-2271, que interpuso en contra de lo aprobado por el Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas su Reunión N°8-22, celebrada el 28 de octubre de 2022, en relación a los resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular, del Departamento de Música, Área de Música Aplicada, de la Facultad de Bellas Artes, en el Campus, bajo Registro N°01-1801-03-01-20.

El Profesor Alexis Fong, en su escrito de Reconsideración, en lo medular, solicita lo siguiente:

“Panamá, 29 de noviembre de 2022

Magister
Ricardo Parker
Secretario General
Universidad de Panamá



E. S. M.

Estimado Secretario, Mgtr. Parker,

Sirva la presente para expresarle un saludo cordial a usted y desearle éxitos en sus funciones en pro de nuestra casa de estudios. La presente nota tiene como finalidad, presentarle el Recurso de Reconsideración para el Concurso para Posición de Profesor Regular No.01-1801-03-01 -20, específicamente para el área de Música Aplicada de la Facultad de Bellas Artes, debido a que al recibir la Nota N°2210-22SGP en los resultados se mostró que mi persona no presentó el requisito mínimo de cinco años de labores académicas en la Universidad de Panamá sosteniendo que No presenté el Certificado de prestación de Servicios Académicos. Por tal motivo, deseo aclarar lo anteriormente expuesto:

1. Si entregué el Certificado de Prestación Académica.
2. El 27 de junio de 2022, día en que se me asignó la cita para entrega de documentos, me atendió la funcionaria Yanet Vargas y al revisar la documentación colocó gancho azul en la casilla de Certificado de Prestación de Servicios Académicos en el formulario, y la certificación tenía la numeración 21 7316 al 21 7311 (3 páginas) lo cual deja en evidencia la entrega de dicho documento.
3. En la sección de Observaciones del formulario, la funcionaria Vargas no señala la falta del documento. Solamente escribe "Este formulario consta de 16 páginas por anexos".

Por tal motivo, adjunto copia del formulario que me entregó la funcionaria Yanet Vargas el día 27 de junio de 2022 a las 10:15 a.m. y la Certificación de Prestación de Servicios Académicos, para que puedan corroborar dicha información.

Agradezco su atención a esta petición. Sin más que agregar, se despide,

Mg Alexis Fong Castillo
Profesor UP
Facultad de Bellas Artes

Adjunto:

1. Copia del Certificado de Prestación de Servicios Académicos con la misma numeración con la que se llenó el formulario de para uso de los Participantes en los Concursos Formales.
2. Copia del Formulario para uso de los Participantes en los Concursos Formales
3. Copia de la Nota de Sección de Parlamentarias N°221 0-22-SGP".

UNA VEZ CONOCIDOS LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL RECURRENTE Y LAS OBJECIONES PRESENTADAS, LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y DEL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES CONSIDERA OPORTUNO Y NECESARIO HACER LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES

En el acuerdo del Consejo Académico, Reunión N°1-22, celebrada el 19 de enero de 2022 se aprueban las fechas para la apertura de los Concursos Formales de Posiciones de Profesor Regular, convocados en el II Semestre del año 2020, como se detalla a continuación:

"En el aviso entre requisitos indispensable para participar en el concurso es el Certificado de prestación de servicios académicos de la Universidad, Artículo 192 (modificado) del Estatuto de la Universidad de Panamá

La recepción en Secretaría General de los documentos de los participantes, (artículo 193 del estatuto de la Universidad de Panamá), en los concursos formales se iniciará



el miércoles 8 de junio de 2022 a las 8:00 a.m. y vence el viernes 8 de julio de 2022 a las 4:00 p.m.”

El profesor Alexis Fong, participante en el concurso del Departamento de Música, Área de Música Aplicada, de la Facultad de Bellas Artes, en el Campus, bajo Registro N°01-1801-03-01-20, la Comisión Evaluadora del Concurso no lo evalúa ya que informa que no recibió el Certificado de Prestación de Servicios Académico requisito indispensable para participar en el concurso.

El día 6 de febrero de 2023, con nota DSG N°157-2023, del Mgter. Ricardo Parker Secretario General, enviada al Dr. José Emilio Moreno Vicerrector Académico, que a la letra dice:

“A los efectos de solicitarle respetuosamente, interponga sus buenos oficios, con el propósito de corregir el error cometido por la funcionaria Yaneth Vargas, Analista de la Sección de Registros Docentes de la Secretaría General, enviamos nota adjunto a la presente”.

En el cuadro N°2 aprobado en el Consejo de Ciencias Sociales y Humanísticas, se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área Música Aplicada, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor en la Universidad de Panamá
Alexis Euclides Fong Castillo	8-819-2271		No presenta el requisito Mínimo de cinco (5) años de labores académicas en la Universidad de Panamá*	
Edwin Augusto Ehrman Pitty	8-755-2156	204.06	192.06	5

*En base a la nota de la funcionaria Yanet Argelis Vargas, Analista de Registros Docentes donde indica que no le colocó el gancho de cotejo en el formulario Original en la sección de la Certificación docente. Por lo tanto se presenta la evaluación del Profesor Alexis Fong:

Total en Títulos y Otros Estudios	85.00
Total en Seminarios Extra Curricular	4.00
Recitales, Conciertos	44.00
Total Desempeño Académico	1.00
TOTAL EN EJECUTORIAS	49.00
Total en Experiencia Académica Universitaria	15.00
Total en Experiencia Profesional	16.50
PUNTOS OBTENIDOS EN EL CONCURSO	165.50

**Que, por lo tanto,
RESUELVE:**

PRIMERO: Resolver el Recurso de Reconsideración del profesor Alexis Fong, presentado ante el Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas.

SEGUNDO: Revocar la decisión del Consejo de Ciencias Sociales y Humanísticas donde **No evaluó** al participante profesor Alexis Fong, en el concurso del Departamento de Música, Área de Música Aplicada, de la Facultad de Bellas Artes, en el Campus, bajo Registro N°01-1801-03-01-20, ya que la Comisión de Concurso notificó que en el paquete del participante no estaba el Certificado de Prestación de Servicios Académicos requisito indispensable para participar en el concurso lo mandado en el artículo 183 del estatuto universitario.



TERCERO: Evaluar en base a la nota recibida de la Secretaría General donde informa que se cometió un error al recibir la documentación del participante Alexis Fong en el concurso del Departamento de Música, Área de Música Aplicada, de la Facultad de Bellas Artes, en el Campus, bajo Registro N°01-1801-03-01-20.

CUARTO: Ratificar con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá donde se Adjudica la posición para Profesor Regular del Departamento de Música, Área de Música Aplicada, de la Facultad de Bellas Artes, en el Campus, bajo Registro N°01-1801-03-01-20, al profesor Edwin Augusto Ehrman Pitty en la categoría de Profesor Auxiliar, ya que obtuvo ciento noventa y dos puntos con cero seis centésimas (192.06), y tiene cinco (5) años como profesor en la Universidad de Panamá

QUINTO: Notificar de los resultados al Profesor Alexis Euclides Fung, participante del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Música, área de Música Aplicada, de la Facultad de Bellas Artes, en el Campus, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N0 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificado el profesor, dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de apelación, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario, Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales y Manual de Procedimientos para la Evaluación de Ejecutorias.

10. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** del **profesor Plinio Valdés**, con cédula de identidad N°8-289-380, como **profesor Especial I a Especial II**, del Departamento de Metodología y Ciencias del Derecho, Área de Metodología y Técnicas de la Investigación Jurídica, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Sede Panamá.
11. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del profesor **Cecilio Cedalise**, con cédula de identidad personal N°8-223-2363, de **Titular I a Titular II**, del Departamento de Derecho Social, Área de Derecho del Trabajo, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Sede Panamá.
12. Se **APROBÓ** el Ascenso de **Categoría** del profesor **Erick Prescilla**, con cédula de identidad personal N°2-78-1552, de **Especial II a Especial III**, del Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, Área de Didáctica, de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sede Panamá.
13. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del profesor **Claudio Herrera**, con cédula de identidad personal N°9-93-745, de **Especial III a Especial V**, del Departamento de Comunicación y Sociedad de la Información, Área de Periodismo Digital, de la Facultad de Comunicación Social, Sede Panamá.
14. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Fátima Rosas**, con cédula de identidad personal N°4-192-793, de **Titular I a Titular II**, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, de la Facultad de Humanidades, Sede Panamá.



15. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del profesor **Walter Serrano**, con cédula de identidad personal N°4-243-879, de **Titular I a Titular II**, del Departamento de Desarrollo Educativo, Área de Evolución y Desarrollo de la Pedagogía, de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sede Panamá.
16. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Argelia Zambrano**, con cédula de identidad personal N°8-202-26, de **Auxiliar a Titular I**, del Departamento de Administración Pública, Área de Planificación Pública, Administrativa y Operativa, de la Facultad de Administración Pública, Sede Panamá.
17. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **Betzaida Jiménez**, con cédula de identidad personal N°9-722-1028, **como profesora Especial I**, del Departamento de Estadística Económica y Social, Área de Estadística Económica y Social, de la Facultad de Economía, Sede Panamá.
18. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **María Elena Hill**, con cédula de identidad personal N°9-122-2785, **como profesora Especial I**, del Departamento de Desarrollo Educativo, Área de Teoría de la Educación, de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sede Panamá.

INFORME DE LA COMISION DE POSTGRADO

19. Se **APROBÓ** la actualización de la **Maestría en Filosofía Práctica con Salida Intermedia a la Especialización en Ética Contemporánea**, de la Facultad de Humanidades.

ASUNTOS VARIOS

20. Se **RECOMENDÓ** enviar a la Facultad de Comunicación Social, el Recurso de Apelación interpuesto por la profesora **Claudia Figueroa Pino**, con cédula de identidad personal N°8-726-709, para que la Comisión de Banco de Datos Ordinario lo atienda.
21. Se **Admitió** el Recurso de Reconsideración de la profesora **Alcira Prieto Montero**, con cédula de identidad personal N°8-530-661, del Área Promoción y Creatividad, Departamento de Promoción, Medios y Tecnología de la Facultad de Comunicación Social.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL /PARLAMENTARIAS
Maruquel
29 de marzo de 2023